

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

4736

**ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone la prórroga del mandato de determinados cargos en el Consejo Superior y en los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.**

Ilmos. Sres.: El próximo día 15 de marzo debe verificarse, de acuerdo con el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1945, la renovación de los cargos de Presidente, Tesorero y Vocales de la Junta Ejecutiva del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Con posterioridad a esta renovación, el día 3 de mayo, ha de verificarse asimismo la elección de nuevos Presidentes y Tesoreros de los Colegios Oficiales, lo que origina el que al tratar de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo noveno de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, se produzca la anomalía de que el Presidente del Consejo Superior haya de ser elegido por un Cuerpo electoral que cesará en fecha inmediata a la elección.

De otra parte, el Consejo Superior ha elaborado un proyecto de nuevos estatutos que ha sido sometido a los órganos competentes de la Administración Pública para aprobación y su consiguiente puesta en vigor. En este Reglamento se fija

como fecha de elecciones de cargos colegiales el mes de junio, y el de julio para la de los miembros del Consejo Superior.

Por todo ello, y de conformidad con la petición formulada por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**Primero.**—Se prorroga el período de mandato de los actuales Presidentes y Tesoreros de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y Presidentes de Delegaciones hasta el 3 de junio próximo, en cuya fecha serán sustituidos por quienes resulten elegidos para ellos de acuerdo con los Estatutos.

**Segundo.**—Se prorroga el mandato de los cargos de los actuales Presidente del Consejo Superior, Tesorero y Vocales de su Junta Ejecutiva hasta el día 15 de julio próximo, en que serán sustituidos por quienes se elijan según lo establecido en el párrafo 2, apartado 2), del artículo noveno de la Ley 2/1974, sobre Colegios profesionales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Vivienda y Presidentes del Consejo Superior y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 20 de febrero de 1976, recaída en la demanda a instancia de José Díaz López, contra don Salvador Jordán García, sobre accidente, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa Salvador Jordán García para que el día 23 de marzo de 1976, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de febrero de 1976.—El Secretario de la Magistratura.—1.587-E.

### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

#### EMPLAZAMIENTO

(Primera inserción)

En virtud de providencia de la Sección Segunda de este Tribunal, dictada el día de hoy en el expediente 114/74, se emplaza a cuantos tengan interés legítimo, personal y directo en la autorización o prohibición de la práctica, cuya excepción solicitó «Hidroeléctrica de San Antonio, S. A.», consistente en la exclusiva de distribución de energía eléctrica en los términos municipales de Lillo, Vegamián y Reyero (León), pactada en 1952 con «León Industrial, S. A.», hoy

«Hidroeléctrica Ibérica Iberduero», para que justifiquen dicho interés y expongan cuanto estimen conveniente a la defensa del mismo. A tal efecto dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir de la última inserción de este emplazamiento, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente de esta Secretaría (avenida de Pío XII, número 19).

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Secretario.—1.163-E. 1.º 1-3-1976

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 148 de 1976-C, se siguen autos sobre juicio universal de quiebra necesaria de la Empresa «Acsl, S. A.», promovidos por los acreedores don Enrique Ripoll Freixes y doña Rita Martínez Giménez, representados por el Procurador de los Tribunales don Santiago Puig de la Bellacasa Vandellós, y en el que se ha dictado el auto, que testimoniado en su cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. En la ciudad de Barcelona a once de febrero de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; en virtud de la precedente ratificación y las escrituras de poder aportadas, se tiene por comparecido y parte al Procurador de los Tribunales don Santiago Puig de la Bellacasa Vandellós, en nombre y representación de don Enrique Ripoll Freixes y doña Rita Martínez Giménez, entendiéndose con aquél las diligencias sucesivas, en el modo y forma determinados por la Ley, y resultando: etc. su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado formal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil Acsl, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Córcega, números 301-303, entresuelo, de esta ciudad, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes. Se retrotrae, por ahora y sin perjuicio, los efectos de la declaración de la quiebra, a un año de la fecha de la

presente resolución. Se decreta el arresto de todos y cada uno de los componentes del Consejo de Administración de la mencionada Empresa, que sufrirán en sus respectivos domicilios, si en el acto de la notificación de este auto prestan fianza de cárcel segura en cantidad de dos millones de pesetas, en metálico, cada uno de ellos, y, en su defecto, serán conducidos al Centro de Detención de Hombres, expidiéndose los correspondientes mandamientos al Agente Judicial de servicio de este Juzgado y Director de dicho Centro. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Lorenzo-Penalva de Vega, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Consejo de Ciento, número 357 1.º, 2.º, a quien se le expedirá el oportuno oficio de su nombramiento para la debida aceptación y jura del cargo. Se nombra depositario de la quiebra a don Santiago Mallén Ribas, con domicilio en calle Rosellón, número 244, 2.º, 1.º, de esta ciudad, a quien igualmente se le hará saber el nombramiento para que comparezca ante la presencia judicial para aceptación y juramento. Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias integrantes de la mencionada Entidad anónima no sujetos a los procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de giro, que se llevará al efecto por el señor Comisario asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia y Agente Judicial de servicio de este Juzgado, en la forma prevenida por el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio de 1829 y con citación de la quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario. Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, con la excepción establecida por el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se ante en los mismos la presente resolución, librense los oportunos oficios a los demás Juzgados de esta ciudad. Anótese asimismo esta declaración en el libro especial de este Juzgado. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telefónica y telegráfica dirigida a la Entidad en quiebra, oficiándose a los señores Administradores y Jefes de las respecti-

vas dependencias en esta ciudad, interesándoles la pongan a disposición de este Juzgado con el fin de hacer entrega de ella al Comisario y proceder a su apertura en los días y hora que al efecto se señalen. Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en estrados y remitiéndose los demás para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y un diario de gran circulación de esta capital, librándose los despachos que fuere menester para ello, haciéndose constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, sino al Depositario designado, bajo pena de no quedar liberados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniendo, asimismo, a todas las partes en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada para que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra, bajo pena de ocultación y complicidad de la quiebra. Expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia, comunicándole la declaración efectuada a efectos de anotación, librándose, igualmente, los demás mandamientos que resultare procedente, a iguales efectos, a los Registros de la Propiedad correspondientes. Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de esta resolución, para la ocupación de bienes y de todo lo concerniente a la administración de la quiebra. Formese, asimismo, ramo separado de correspondencia para acordar en él lo que proceda sobre apertura. Una vez el Comisario presente el estado o relación de acreedores, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria para la primera Junta general. Respecto de las demás secciones, a su tiempo se acordará lo demás, asimismo, procedente. Se tienen por vencidas, con esta fecha, todas las deudas pendientes contra la quebrada. Por hechas las manifestaciones contenidas en el otrosí del escrito solicitando la declaración de quiebra. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de los de esta ciudad; doy fe. Firmado, Andrés de Castro, ante mí, Francisco Canals, Oficial (rubricadas).»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para público y general conocimiento, se expide el presente edicto; haciéndose constar expresamente, a los propios efectos, la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la Entidad quebrada, sino al Depositario designado, bajo pena de no quedar liberados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniendo asimismo, a todas las partes en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada la obligación de hacer manifestación de ello mediante las oportunas notas detalladas, que deberán entregar al Depositario, digo, Comisario, de la quiebra, bajo pena de ocultación y complicidad en la misma.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—593-5.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se siguen, a instancia de don Francisco Martínez López, representado por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra don Manuel Martínez López, y don Gabriel Martínez López, dictó el proveído que, en su parte necesaria, es como sigue:

«Providencia, Juez señor Alvarez Pérez. Barcelona once de febrero de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto diligenciado negativamente, únense a los autos de su

razón, y como se solicita, practíquese la citación y emplazamiento del demandado don Manuel Martínez López por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de doce días, en atención a su ignorado paradero, comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; ... haciéndose constar en tales edictos que quedan a disposición de dicho demandado, don Manuel Martínez López, las correspondientes cédula y copias en Secretaría; ... Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta ciudad, accidentalmente encargado del de igual clase número siete de la misma; doy fe. Terenciano Alvarez Pérez; ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Y para que sirva de citación y emplazamiento a don Manuel Martínez López, a los efectos, fines y término que han quedado relacionados, expido el presente, que firmo, en Barcelona a 14 de febrero de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—594-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Barcelona, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Salvador Lafuente Antón, contra don Arturo Costa Forroll, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca:

«Casita de edificio de planta baja solamente, con cubierta de terrado, hoy tejado, según declara, destinada a una sola vivienda, con su solar y terreno-patio detrás, situada en la ciudad de Badalona, con frente a la calle Riera de Matamoros, señalada con la letra P; su superficie, setenta metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, al frente, levante, con la calle Riera de su situación; por la derecha, Norte, con casa de la viuda de Salvador Mastells; por la izquierda, Sur, con otra de Antonio Casanovas o sus sucesores, y por detrás, poniente, con finca de Antonio de P. Planas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Barcelona en el tomo 1.005 del archivo, libro 286 de Badalona, folio 136, vuelto, finca número 8.786, inscripción tercera, según manifiesta.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, piso tercero, el día 30 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, estableciendo para dicho acto las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de seiscientos mil pesetas, valor establecido en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual al cinco por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.204-C.

#### ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Elche y de su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 107 de 1975, a instancias de la mercantil «Alsa Española, S. A.», representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, frente a don Francisco Coves Ferrández, mayor de edad, vecino de Elche, con domicilio en la calle Teniente Ruiz Bru, número 24, en reclamación de la cantidad de 3.429.427 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y que luego se dirán, habiéndose señalado para la práctica de la misma el próximo día 31 de marzo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las condiciones que luego se expresarán:

#### Bienes objeto de subasta

Único. Tierra de labor, con una casa señalada con el número sesenta y siete de policía, situada en el partido del Llano de San José, del término de Elche, bancale llamado del Llano, de cabida diez tahúllas, equivalentes a noventa y cinco áreas treinta centiáreas; lindante: Norte, tierras de José Soriano Rizo y Angela Martínez Díez; Este, otras de José Chorro Parreño y José García Pascual; Sur, la carretera de Matola, y Oeste, el resto de la finca que se adjudica a Tomás Coves Ferrández. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 427, libro 151 del Salvador, folio 144, finca 7.632, inscripción primera. El precio de licitación es el de 4.410.000 pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Elche a 12 de febrero de 1976.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario.—2.045-C.

#### MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 272-1975, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz Solórzano, con-

tra «Inmobiliaria y Construcción, S. A.», con domicilio en Sevilla y señalado, a efectos de requerimiento y citaciones, en esta capital, calle Cáceres, número 3, «Comercial Anónima Blansch», cuantía 94.600,88 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

En Sevilla, calle Valparaíso, número 7. Local comercial derecha de la planta baja, recayente a la calle Valparaíso. No dispone de distribución. Tiene su frente a la calle Valparaíso, a la que tiene huecos Linda: por su derecha, con finca de doña Mercedes Martínez Fernández o Valparaíso número 9. por la izquierda, con zaguán, escalera y local izquierda de la misma finca; fondo, con casa número 2 de la calle de nueva formalización y con patio de su misma finca. Tiene una superficie de 83 metros 90 decímetros cuadrados. El valor proporcional de este local es de 11,80 por 100. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1. al tomo 407, libro 185, folio 7 vuelto, finca 9.003, inscripción 2.<sup>a</sup>.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, el día 27 de abril próximo y hora de las once de su mañana; se previene, que la subasta sale sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea 142.047 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.034-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, con el número 21 de 1975, a instancia de doña Rosario Sanz Sánchez, contra don Juan Gallo Robles y su esposa, doña Josefa Riestra González, sobre cobro de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas, más la de 4.799,94 pesetas de intereses vencidos, los que vayan venciendo, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, término de veinte días hábiles y bajo las demás condiciones de Ley que se dirán, de la siguiente finca:

Finca hipotecada.—Solar sin edificar, en el pago de Las Zorreras, en término de Castilleja de la Cuesta, tiene una cabida de 109 metros 33 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de 6 metros 43 centímetros, con calle particular, denominada Santa María Magdalena, hoy calle Juan M. Caballero Infante, nú-

mero 15; por la derecha, entrando, con parte de la finca originaria vendida a don Rafael Pérez Fernández; por la izquierda, en línea de 17 metros, con finca de doña María Antonia Castellano Moreno, y por el fondo, con finca de don José Perona. Sobre la parcela descrita se está edificando una casa de dos plantas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de abril próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta tercera, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la venta la suma de 300.000 pesetas, ya deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de dicha suma para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas condiciones de la regla octava, las que aceptarán los licitadores o no serán admitidos, y para todo lo demás, que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta; no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 14 de febrero de 1976.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—2.014-C.

#### SUECA

Don José Antonio Nodal de la Torre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido,

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 146 de 1975, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Industrias Segura, S. A.», domiciliada en Cullera, camino de Senia, sin número, se declara a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 27 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás personas interesadas en el indicado expediente de suspensión de pagos.

Dado en Sueca (Valencia) a 2 de febrero de 1976.—El Juez, José Antonio Nodal.—El Secretario.—2.021-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Jorge Ares Guillermo, cuyas circunstancias personales se ignoran, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Torpedero Tucumas, número 19, de Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de cinco días a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de prestar declaración en las diligencias que contra él se siguen, con la advertencia de que si no compare-

ce le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de citación en forma del anteriormente mencionado, libro la presente en Talavera de la Reina a 4 de febrero de 1976.—El Secretario.—1.048-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MONTALBAN CANO, Ambrosio; hijo de José y Asunción, natural de Algarinejo (Granada); vecindado en Solar, calle Copa de Plata, 4, soltero, conductor, de veintitrés años, estatura 1,78 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y frente despejada; encartado en las diligencias preparatorias número 39-VM-75 por un presunto delito de imprudencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial Permanente de Vehículos de Motor de Murcia. (421.)

SORIANO CAMACHO, Aurelio; hijo de Diego y de Rosario, natural de Rociana (Huelva); vecindado en San José de la Rinconada (Sevilla), soltero, de veintitrés años, agricultor, estatura 1,85 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba abundante, boca normal, frente despejada; encartado en la causa número 45 de 1976 por el presunto delito de desertión calificada; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, Ceuta.—(420.)

SORIANO CAMACHO, Aurelio; hijo de Diego y de Rosario, natural de Rociana (Huelva); vecindado en San José de la Rinconada (Sevilla), soltero, de veintitrés años, agricultor, estatura 1,85 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba abundante, boca normal, frente despejada; encartado en causa número 35 de 1976 por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, de Ceuta.—(419.)

ALONSO RODRIGUEZ, Augusto; hijo de Andrés y de Brígida; natural de Casa Lázaro (Albacete); vecindado en Sagunto (Valencia), soltero, de veintiséis años, albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, de Ceuta.—(418.)

CRUZ GARCIA, Juan de Dios; hijo de Jacinto y de Carmen, natural de Badajoz, vecindado en Badajoz, soltero, de veintinueve años, mecánico de gas, estatura 1,61 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en la causa por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, de Ceuta.—(417.)